

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de mayo de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00310 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **ALPHA CAPITAL SAS.**, en contra de **ROBERTO CARLOS SAEZ VASQUEZ**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Precisaré los límites temporales (inicio – final) de los intereses de plazo pretendidos e indicará la tasa sobre la cual están siendo calculados.
2. Aportará pruebas de las representaciones con la que cuentan las personas que suscribieron los siguientes endosos:
 - De VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S a favor FIDEICOMISO COMPRAVENTAS ALPHA
 - De FIDEICOMISO COMPRAVENTAS ALPHA a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S

Al tenor de lo establecido en los artículos 663, 640 y 661 del Código de Comercio.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

¹Publicado por estado No.078 fijado el 11 de mayo de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

715e59b74142a818dff7011d2662548aff2aed94e35c867e9b15cc885bfc4875

Documento generado en 10/05/2021 05:00:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**